

Contrato de Inversión.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN (EN ADELANTE “CONTRATO”). Que celebran por una parte la persona moral denominada **ALTAIR INCORPORATED LLC.**, a quien en lo sucesivo se le designara como “**LA PRESTADORA DE SERVICIO**” y por la otra parte, la (s) persona(s) física(s) o persona moral, a quien en lo sucesivo se le denominara como “**CLIENTE**” y cuyos nombres o denominación social se adjuntan al presente contrato como anexo, constando en la misiva de venta personalizada, mismos que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:---

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara la persona contratante denominado en este instrumento como “**CLIENTE**”, que entiende la importancia de conocer lo que una inversión constituye, lo cual contribuirá en la mejor toma de decisión para acrecentar su dinero y colocarlo en diversas plataformas a producir ganancias, a fin de obtener rendimientos y aumentar su masa patrimonial.-----

SEGUNDA.- Declara la persona contratante, denominado en este instrumento como “**CLIENTE**”, requerir de los servicios profesionales de la persona moral prestadora del servicio, a efecto de establecer diversas consultas respecto a temas ligados con inversiones de capital propio, por lo que necesita de una asesoría integral, tanto verbal como escrita, que le ayude a establecer adecuadamente la toma de decisión, respecto al tipo de producto financiero que contratara con “**LA PRESTADORA DE SERVICIO**”.-----

TERCERA. - Declara “**EL CLIENTE**”, ser una persona mayor de edad, con la capacidad legal y natural para suscribir el presente contrato, así como para poseer, distribuir, transaccionar, transferir, e invertir capital propio, o de un tercero autorizante, cuyo origen y finalidad son lícitos. -----

CUARTA.- Declara “**EL CLIENTE**”, que es su voluntad, libre y espontánea, encomendar a “**LA PRESTADORA DE SERVICIO**”, servicios de consultoría integral, a fin de establecer de forma adecuada y personalizada, el producto de inversión financiera que más le beneficie, consistente en la inversión de recursos propios según los portafolios existentes, siendo estos **CONSERVADOR, MODERADO Y AGRESIVO** a efecto de acrecentar y/o mantener su patrimonio.-----

QUINTA. - Declara “**LA PRESTADORA DE SERVICIO**”, ser una sociedad anónima mercantil de responsabilidad limitada, organizada y constituida conforme a las leyes concernientes a la demarcación territorial de San Vicente y las Granadinas, tal como se acredita con el acta de registro certificada número 1313 LLC 2021. De fecha 10 de agosto de 2021, registrada ante **EURO-CARIBBEAN TRUSTEES LTD.** Representada por su agente Diedra James. Compañía incorporada según lo estatuido por el Capítulo 151 (2009), del cuerpo normativo que regula aquello inherente a la creación de compañías de responsabilidad limitada radicado en Kingstown, San Vicente y las Granadinas.-----

SEXTA. - Declara “**LA PRESTADORA DE SERVICIO**”, encontrarse en las condiciones de experiencia, legales y de conocimiento, para llevar a cabo todas las acciones consistentes en consultoría financiera, especialmente ligada a temas de inversión financiera, ya sea con recursos propios o de terceros. A efecto de señalar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como particularidades directas y específicas donde “**EL CLIENTE**”, pueda invertir, de forma segura y fehaciente, recursos propios, o de terceros autorizantes, a fin de obtener el acrecentamiento y/o preservamiento de la masa patrimonial elegida, constituyendo dicha transacción en una fidedigna propuesta de inversión contra una tasa de riesgo razonable, la cual se encuentra pactada en la misiva de inversión sugerida. (ANEXO)-----

SEPTIMA. - Declara "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", que los recursos financieros son propiedad de "EL CLIENTE", y por seguridad del mismo y bajo ninguna circunstancia constituirán parte de la propiedad, posesión derivada o tenencia precaria del patrimonio de la persona moral que presta sus servicios, ni de ninguno de sus representantes legales, socios, factores, trabajadores externos, filiales o ninguna persona que tenga relación directa con la prestadora en comento. Siendo "EL CLIENTE" el único propietario, poseedor y si el caso lo amerita, transaccionante e inversor de su propio capital, a fin de preservarlo y acrecentarlo, mediante la oportuna consulta de temas inherentes a los servicios de inversión financiera proporcionados por "LA PRESTADORA DEL SERVICIO".-----

OCTAVA. - Declara "EL CLIENTE" que se encuentra debida y totalmente informado acerca de los riesgos de cada uno de los productos de inversión financiera proporcionados por "LA PRESTADORA DEL SERVICIO".-----

NOVENA.- Declara "EL CLIENTE" que le fue debidamente explicado el riesgo así como la proyección financiero, respecto a su tasa de interés, gananciales, tiempos y acciones, con lo que su masa patrimonial será invertida, según el tipo de producto de inversión financiera elegido.-----

DÉCIMA. - Declaran "LAS PARTES" que han celebrado pláticas durante las cuales han manifestado su mutuo interés. Siendo "EL CLIENTE" informado respecto a los diversos productos que constituye el portafolio de inversiones recomendado por la moral contratada, siendo estos los métodos de inversión: CONSERVADOR, MODERADO Y AGRESIVO, así como la tasa de riesgo implicante en cada uno de ellos, siendo garantizado el primero a razón de un interés a partir de los doce meses de vigencia por un 2% (dos por ciento), por lo que el producto contratado se adminicula como anexo al presente contrato, en la misiva de ventas personalizada, a efecto de que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" facilite su asistencia profesional, y "EL CLIENTE" en recibirla, por lo que celebran el presente contrato, y se obligan a sujetarse a las siguientes: -

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Manifiestan las partes comparecientes a la celebración del presente acto jurídico, que el objeto del mismo, es el asesoramiento por parte de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" para con "EL CLIENTE" acerca de temas inherentes a la inversión de aquellos recursos financieros que sean propiedad de "EL CLIENTE" a efecto de procurar acrecentar y/o preservar su patrimonio, EN BASE A LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:-----

A). - LA ASESORÍA INTEGRAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL ALTAIR INC. LLC, A EFECTO DE SUGERIR Y EN SU CASO INVERTIR RECURSOS ECONÓMICOS CUYA PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE "AL CLIENTE". EN BASE AL MÉTODO, ASÍ COMO LA CALIFICACIÓN DEL PORTAFOLIO DE RIESGO QUE ESTE DESIGNE EN LA MISIVA PERSONALIZADA DE INVERSIÓN. -----

B). - "EL CLIENTE" RECIBIRÁ EN EL PERIODO PACTADO DENTRO DE LA MISIVA PERSONALIZADA DE INVERSIÓN, SEGÚN EL TIPO DE PRODUCTO, PORTAFOLIO Y TASA DE RIESGO ACEPTADA, SU CAPITAL ORIGINAL. -----

C).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL CLIENTE" RECIBIRÁ EN EL PERIODO PACTADO DENTRO DE LA MISIVA PERSONALIZADA DE INVERSIÓN, EL PAGO DEL PORCENTAJE DEL GANANCIAL SUGERIDO Y TRANSACCIONADO POR ÉL MISMO, COMO FRUTOS QUE HUBIERE GENERADO CON LA INVERSIÓN DE SU CAPITAL ORIGINAL, SEGÚN EL TIPO DE PRODUCTO, PORTAFOLIO Y TASA DE RIESGO ACEPTADA. -----

SEGUNDA.- Manifiesta “EL CLIENTE” que CON EL FIN DE AGILIZAR LOS TRAMITES QUE SE DERIVEN DEL LA ASESORIA FINANCIERA PRESTADA, ASÍ COMO LA FUTURA TRANSACCIÓN E INVERSIÓN DE SUS ACTIVOS, SE COMPROMETE A GENERAR LAS CUENTAS EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES SUGERIDAS, A EFECTO DE CREAR USUARIOS Y CONTRASEÑAS SEGURAS, CUYA PROTECCIÓN DE CONFIDENCIALIDAD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL MISMO, TODA VEZ QUE LA PERSONA MORAL CONTRATADA NO SE HACE RESPONSABLE DE LA PERDIDA O SUSTRACCIÓN DE INFORMACIÓN QUE SEA OCASIONADA POR NEGLIGENCIA, RESPECTO AL TEMA DE SEGURIDAD ASÍMISMO, MANIFIESTA “EL CLIENTE” NOTIFICAR DE INMEDIATO A LA PERSONA MORAL CONTRATADA, SOBRE CUALQUIER ANOMALÍA DETECTADA, A EFECTO DE PODER ASESORARLE DE MANERA PRONTA Y ADECUADA, CON EL FIN DE MINIMIZAR RIESGOS.-----

TERCERA.- Declara “EL CLIENTE” que, por así convenir a sus particulares intereses, y para agilizar el trámite del proceso de inversión y/o transacción, en el momento de la firma del presente contrato, autorizara a “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, a efecto de que le asista única y exclusivamente a crear las cuentas físicas o digitales, mediante las cuales, realizará con el consentimiento expreso de “EL CLIENTE”, los trámites de inversión y/o transacción sugeridos por “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, según lo acordado en la misiva de inversión particularizada, a efecto de procurar acrecentar su patrimonio.-----

CUARTA.- (HONORARIOS) Ambas partes están de acuerdo en que el monto de los honorarios que cobrara “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, pactado a la par en la misiva de inversión personalizada, se establece de la siguiente manera:-----

A.- “EL CLIENTE” se obliga a pagar a “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” la suma de \$_____ por concepto de _____, que se entregaran en la cantidad, periodicidad y forma que las partes convengan en la misiva personalizada. A PARTIR DEL DIA ____ ° DE CADA MES DEL AÑO EN CURSO, Y ASI SUCESIVAMENTE MES A MES, DEPOSITO QUE SE HARA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HABILES DE CADA MES.-----

B.- EL ____% DEL IMPORTE TOTAL DE LAS SUMAS DE DINERO INVERTIDAS Y RECUPERADAS EN LA PLATAFORMA RECOMENDADA POR LA PRESTADORA DEL SERVICIO. DICHO PORCENTAJE SERÁ PACTADO EN LA MISIVA DE INVERSIÓN PERSONALIZADA.-----

C.- LA SUMA CORRESPONDIENTE AL ____ % DEL VALOR TOTAL DEL GANANCIAL GENERADO EN LA TRANSACCIÓN ANTES DESCRITA. DICHO PORCENTAJE SERÁ PACTADO EN LA MISIVA DE INVERSIÓN PERSONALIZADA. -----

Los honorarios descritos en los incisos “B” y “C” se cobrarán al momento en que “EL CLIENTE” reciba el porcentaje del dinero invertido y recuperado; es decir están sujetos a la condición de que se recuperen las sumas invertidas, más el porcentaje de gananciales. -----

QUINTA.- “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, está de acuerdo en pagar los gastos que se vayan generando en el desarrollo de las transacciones, a excepción de aquello contenido en la misiva de ventas personalizada, incluyendo asesoría fiscal y legal, toda vez que es responsabilidad única y exclusiva del cliente el pago de impuestos tanto por el capital originario, como por cualquier movimiento y ganancial generado, estando supeditado a las leyes de la demarcación territorial de ámbito local o federal que regulen materia fiscal y financiera, estando supeditado a hacer la declaración y contribución correspondiente por la riqueza nueva dado el interés generado, ya sea fiscalizada mediante “ISR”, “IVA”, “IEPS”, o cualquier otro impuesto derivado, para lo cual “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, le informará con la debida anticipación, el costo de la misma, ya que es necesario para tener acceso a su capital e intereses . -----

SEXTA.- “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, no se responsabiliza por la situación contable, fiscal ni financiera de “EL CLIENTE”, estando este supeditado a las leyes locales y federales que competencialmente traten del tema, según la demarcación territorial en donde se encuentre.-----

SÉPTIMA.- “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” manifiesta que sólo es responsable frente “AL CLIENTE” por negligencia, impericia o mala fe en el desarrollo de su actividad profesional, aclarándose que “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” no es responsable, en caso de que la emisora de la moneda o transacción física o virtual a la cual se le transfiera e invierta el capital aportado, se encuentre en estado temporal o permanente de insolvencia, o por cualquier otra causa que, por una situación de fuerza mayor no sean recuperables LAS SUMAS INVERTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA CAUSAL DE RESPONSABILIDAD POR LA PRESTADORA DEL SERVICIO, Y ESTA NO INTENTE ACCIONES CONCERNIENTES A RECUPERAR LA SUMA ORIGINARIA, ASÍ COMO SUS INTERESES, O AMINORAR EL RIESGO Y EN SU CASO EL PERJUICIO, DADA LA ADECUADA ASESORÍA DE INVERSIÓN FINANCIERA, MATERIA DE ESTE CONTRATO.-----

OCTAVA.- “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” se obliga a asesorar adecuadamente “AL CLIENTE” desde el momento en que requiera de los servicios de la misma, respecto al tipo de producto elegido en su carta personalizada de ventas (anexo), en donde se analizarán y evaluarán riesgos así como opciones de inversión con terceros, comprometiéndose a recuperar única y exclusivamente las sumas de dinero que se deriven de su asesoría, hasta el momento en que “EL CLIENTE”, lo pueda ver reflejado en un estado de cuenta su capital e intereses.-----

NOVENA. - Ambas partes están de acuerdo en señalar un término específico para la posible recuperación de las sumas de dinero invertidas, así como los intereses respectivos, lo cual es concomitante con lo pactado en la misiva de inversión personalizada. -----

DÉCIMA. - (IRREVOCABILIDAD). - Ambas partes están de acuerdo en que el presente contrato de prestación de servicios de inversión financiera es de carácter irrevocable, es decir “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, continuara con el patrocinio del negocio hasta la total conclusión del mismo, y “EL CLIENTE” manifiesta que, en caso de violación al mismo, se obliga a pagar los honorarios más el porcentaje pactado en la misiva de ventas, según el tipo de producto contratado. -----

DÉCIMA PRIMERA. - (PENA CONVENCIONAL) “EL CLIENTE” se obliga en el supuesto de que incurra en mora para el pago de los honorarios y porcentajes pactados para con “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, cláusula que será equivalente al 20% (veinte por ciento) mensual, a partir del día siguiente a la fecha de pago señalada. Con independencia de lo contenido en la cláusula SEXTA. Toda vez que es responsabilidad de “EL CLIENTE” constatar su situación contable, legal, financiera y tributaria en el momento en que disponga de sus recursos.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes señalan como domicilio legal, teléfono de contacto y correo electrónico para el cumplimiento de sus obligaciones a su cargo los siguientes: -----

A.- De “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”: Anillo Periférico, número 3720, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, EN LA CIUDAD DE MEXICO, Correo electrónico y Teléfono de Contacto _____.

B.- De “EL CLIENTE”: _____, Correo electrónico y Teléfono de Contacto _____.

DÉCIMA TERCERA.- DURACIÓN.- Ambas partes están de acuerdo en que para aquello relativo a la duración de este contrato, el mismo será lo correspondiente a la duración proyectada en la carta de venta personalizada, sin embargo, se conviene también que por certeza jurídica, toda vez que el mercado de inversiones financieras es volátil, riesgoso y cambia continuamente, a efecto de precisar y robustecer mayores elementos de seguridad, en beneficio al patrimonio de "EL CLIENTE", dicho contrato podrá adicionarse de diversos clausulados, o en su caso novarse consensualmente, sin perjuicio de las partes. -----

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes están de acuerdo en que para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de los porcentajes, métodos de inversión, riesgos, tipo de inversión, plataforma digital, tasa de cambio, transferencias y recaudación de fondos contenidos dentro de la misiva de inversión personalizada, se estará a lo dispuesto por la jurisdicción competencial de San Vicente y las Granadinas.-----

El presente contrato consta de cuatro páginas, sin que exista error, dolo, mala fe, violencia, ni ningún vicio para otorgar el consentimiento expreso; cuyas primeras tres páginas se firman al margen derecho, y la última al calce de los nombres de las partes, y se otorga por duplicado, en la Ciudad de México, al día ___ del mes ___ de dos mil veintidós.-----

----- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO"

"CLIENTE"

[Empty rectangular box for the Client's signature]

(POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

[Empty rectangular box for the Service Provider's signature]

_____ (nombre y firma) _____